Medellín, 6 de marzo de 2026

Doctora
CAROLINA LOPERA TOBÓN
Secretaria de las Mujeres Departamento de Antioquia
Centro Administrativo Departamental (CAD)

Asunto: Aceptación expresa de las modificaciones y saneamiento formal (Otrosí N° 1) al Contrato de Suministro N° 25CS132D2827 (Lote 2).

Cordial saludo, doctora Carolina;

Yo, **MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.234.363, actuando en nombre propio y en mi calidad de contratista del **Contrato de Suministro N° 25CS132D2827**, cuyo objeto es el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos para el fortalecimiento de las casas de las mujeres y espacios del cuidado en Antioquia (Lote 2), por medio del presente documento me permito manifestar a la Entidad mi **ACEPTACIÓN EXPRESA, VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** al acuerdo modificatorio bilateral (Otrosí N° 1) estructurado por la supervisión.
Entiendo y acepto que las modificaciones propuestas constituyen un saneamiento de errores materiales, aritméticos y de transcripción en la minuta y el anexo técnico, recayendo puntualmente sobre los siguientes ítems:

1. **Modificación de la Cláusula Sexta (Valor):** Corrección del rezago de plantilla para que exprese correctamente que la ejecución y pago corresponden al Lote 2.

2. **Modificación de la Cláusula Séptima (Fondos y Apropiación):** Corrección del error de digitación en el valor numérico de la reserva global, ajustándolo a ($711.587.200) para que coincida con el valor en letras certificado por el IDEA.

3. **Modificación de la Cláusula Vigésima Cuarta (Garantías):** Corrección del asegurado/beneficiario de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Departamento de Antioquia – Secretaría de las Mujeres.

4. **Modificación del Anexo Técnico (Distribución por municipios):** Reasignación y precisión geográfica de las entregas en Caucasia, Uramita, Apartadó y Tarazá, y la individualización de las mujeres beneficiarias de Capital Semilla en el directorio técnico.

5. **Modificación de la Cláusula Segunda (Alcance):** Supresión de las actividades complementarias referentes a instalación, configuración, pruebas y capacitación, dejando vigente únicamente el cumplimiento de las garantías.

6. **Modificación del Anexo Técnico (Dirección de entrega Chigorodó):** Autorización de entrega transitoria de los Kits 19 y 20 en la Casa de las Mujeres del municipio de Chigorodó, mientras finalizan las obras de infraestructura definitiva.

7. **Modificación de la Ficha Técnica (Horno para panadería):** Sustitución de la ficha técnica errónea por la correcta (Horno industrial 2 cámaras, puerta ciega, 110V) acorde con la necesidad y el mercado.

Declaración de Inalterabilidad Económica: Declaro expresa y formalmente que este acuerdo de voluntades no modifica las cantidades totales adjudicadas, no adiciona recursos ni altera el precio pactado de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($302.567.627)**, así como tampoco amplía el plazo de ejecución inicial. Por lo tanto, reconozco que se mantiene intacta la ecuación económica del contrato y renuncio a cualquier reclamación futura por desequilibrio económico derivada de estas correcciones formales.

Atentamente,

MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO
NIT: 22.234.363- 3

Contratista